

RESOLUCION N° 53 /2021

ACLARA CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR N°05/2021 DE FECHA 11.03.2021, OTORGADO POR DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN, DOM DE CONCHALÍ.

UBICACIÓN:  
TENIENTE PONCE N°1639 - ROL 2354-4  
CONCHALÍ. 14 JUL 2021

VISTOS:

- 1.-CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR N°05/2021 de fecha 11.03.2021, otorgado por Departamento de Edificación, DOM de Conchalí.
- 2.- Solicitud a través de Expediente N°122/2020 de fecha 06.11.2020.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y el Art. 62 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

- 1.
2. ACLARECE EN CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR N°05/2021 DE FECHA 11.03.2021 para la propiedad ubicada en TENIENTE PONCE 1639, ROL: 2354-4, COMUNA DE CONCHALI.

EN DONDE DICE:

- N° CERTIFICADO 05/2021 DE FECHA 11.03.2021.

DEBE DECIR:

- N° CERTIFICADO 06/2021 DE FECHA 11.03.2021.

3. LA PRESENTE RESOLUCIÓN formará parte de la RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR N° 05/2021 de fecha 11.03.2021, otorgado por departamento de Edificación, DOM de Conchalí.
4. ARCHIVASE copia de la presente Resolución en el expediente correspondiente, Resolución de Aprobación de Solicitud de Recepción de Obra Menor N° 122/2020 de fecha 06.11.2020, otorgado por departamento de Edificación, DOM de Conchalí y en el archivo especial de Resoluciones de la DOM.
5. ENTREGUESE el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.



MIGUEL MORAGA TORO  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES. (s)

MIT/SME/ARB/arb 12.07.2021

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Departamento de inspección
- Expediente Rol 2354-4
- Secretaria dom
- IDDOC: 670427



## CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

 AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2

 MODIFICACIÓN  
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE :  
Conchalí  
REGIÓN: Metropolitana

<b>N° DE CERTIFICADO</b>
05/2021
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>
11-03-2021
<b>ROL S.I.I</b>
2354-4

URBANO       RURAL

## VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial por el Art. 144, y su Ordenanza General.  
 C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.O.M. - 5.2.5. y 5.2.6. N° 122/2020  
 D) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 17 de fecha 14-10-2020 (cuando corresponda)  
 E) Los Antecedentes que comprenden el expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 122/2020  
 F) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General un Urbanismo y Construcciones  
 G) El Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)

## RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva PARCIAL  
(TOTAL O PARCIAL)  
de la obra menor destinada a EDUCACION  
ubicada en calle/avenida/camino TENIENTE PONCE N° 1639  
Lote N° - manzana - localidad o loteo LO NEGRETE sector URBANO  
(URBANO RURAL)  
de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras E y F de los "vistos"
- 2.- Que la presente Recepción Definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:  
 Art. 121, Art. 122, Art. 123, Art. 124, Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra  
 Plazos de la autorización especial: \_\_\_\_\_

## 3.- INDIVIDUALIZACIÓN DE INTERESADOS:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	CORPORACION EDUCACIONAL ALOA	R.U.T.	65.156.293-7
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	BERTHA PARRA ORREGO	R.U.T.	4.776.407-6
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)	COORDINACION DE PROYECTOS LTDA.	R.U.T.	76.195.802-k.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE	FERMIN BUSTAMANTE	R.U.T.	10.333.335-0.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)		R.U.T.	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)		R.U.T.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA Empresa del INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (ITO) (si corresponde)		R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE (si concurre)		R.U.T.	
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (si concurre)	ALJANDRO CARRASCO GAMBOA	R.U.T.	8.875.101-9.
		REGISTRO	CATEGORÍA
		030-08	1A

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN  
ANTECEDENTES DEL PERMISO

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR	DESTINO
17-2019	12-08-2019	34.15	EDUCACION

RESOLUCIÓN N°	FECHA
89/2019	12-08-2019

(En caso de modificación de proyecto)

5. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTÍCULO 5.2.6. INCISO FINAL)

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del arquitecto Art. 5.2.6. O.G.U.C inciso final
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente (cuando concorra)
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico (ITO) (cuando corresponda)
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago

CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:

TE-1, DOTACION DE SERVICIOS SANITARIOS

&NBSP;

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

1- Permanentemente deberá cumplir con:

A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.

B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.

C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.

2.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo solicitarse, una vez ejecutadas las obras, la recepción definitiva.

3.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para inicio de faenas.

4.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en fachada del local copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales, manteniéndolo durante toda la faena.

5.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. Fermin Bustamante por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

6.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.

MTCB/SME/ARB

DISTRIBUCIÓN:

- INTERESADOS
- DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
- EXPEDIENTE ROL 2354-4
- SECRETARIA DOM.
- IDXXX:

